

## INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

LORENZO J. MEADE KURIBREÑA, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

### CONSIDERANDO

Que el 15 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme al cual se modifican los artículos 11, 14, 25 y 29 a fin de adecuar la estructura orgánica y determinadas atribuciones de algunas unidades administrativas del Instituto, y

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, que establece la atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto para expedir el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, se expide el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el artículo Primero, en sus fracciones II y V, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014 y modificado por Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión el 27 de febrero de 2015 y 16 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

- I. ...
  - A. ...
  - B. ...
  - C. ...
  - D. ...
  - E. ...
  - F. ...
- II. ...
  - A. ...
  - B. ...
  - C. ...
    - i. ...
      - 1. ...
      - 2. Dirección Jurídica de Transparencia e Información Pública
    - ii. ...
      - 1. ...
      - 2. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
  - 1. ...
  - 2. ...
  - 3. ...
- VI. ...”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Aquellas unidades administrativas del Instituto a que se refiere el presente Acuerdo modificatorio deberán realizar los ajustes que correspondan a las disposiciones y documentos aplicables a su adscripción y funcionamiento.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

(R.- 437554)